



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0920 de 2017**  
*Abril 24 de 2017*

*Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución con el propósito que elijan su representante ante el Consejo Institucional de Investigaciones, para el periodo institucional del 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019*

Página 1 de 5

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad, concordante con lo previsto en el Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Estatuto Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, según los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que mediante el Acuerdo Superior No.026 de 2000 se creó el Sistema de Investigación en la Universidad, orientado a retomar y reglamentar la política que ha de regir para la investigación que financia y cofinancia la Universidad, como componente básico de los procesos de formación académica y profesional.

Que la mencionada norma señala la conformación del Consejo Institucional de Investigaciones, como uno de los componentes básicos del Sistema, el cual estará conformado entre otros miembros, por **dos investigadores** de la Universidad, elegidos por los profesores con Proyectos de Investigación en ejecución.

Que se hace necesario convocar a los profesores que tengan proyectos de investigación en ejecución, con el propósito que elijan sus representantes ante dicho Cuerpo Colegiado, para un período de dos (2) años entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019, por encontrarse en vacancia las representaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA:** Convocar a los profesores investigadores que tienen proyectos de investigación en ejecución, para que elijan dos representantes ante el Consejo Institucional de Investigaciones, para un período comprendido entre el **19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019.**

**ARTÍCULO 2°. REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los profesores investigadores, cumplan los siguientes requisitos:



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0920 DE 2017**

*Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución con el propósito que elijan dos representantes ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES, para el periodo institucional comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019.*

Página 2 de 5

1. Ser docente investigador con proyecto de investigación en ejecución
2. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos
3. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- El numeral 1, mediante constancia que expida el por el Director General de Investigaciones.
- El del numeral 2, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- Los del numeral 3, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la fecha de inscripción de candidatos será del **24, 25 y 26 de abril de 2017**, inclusive, la cual se realizará en la Secretaría General de la Universidad en el siguiente horario: De 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO UNO: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que tenga para sus electores**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO DOS: De conformidad con lo previsto con el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar **entre el 27 y 28 de abril de 2017** en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS A CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que el **2 de mayo de 2017**, la Secretaría General remita los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006..





**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0920 DE 2017**

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución con el propósito que elijan dos representantes ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES, para el periodo institucional comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019.

Página 3 de 5

**ARTÍCULO 5º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el **2 al 4 de mayo de 2017**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **5 de mayo de 2017**.

**ARTÍCULO 6º. SORTEO:** Señalar el día **8 de mayo de 2017**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

**ARTÍCULO 7º. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el artículo 20º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **5 al 11 de mayo de 2017**, inclusive.

**ARTÍCULO 8º. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 21º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Dirección Institucional de Investigaciones o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar, por ser profesores investigadores que tienen proyectos de investigación en ejecución, para que elijan dos representantes ante el Consejo Institucional de Investigaciones, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

**PARÁGRAFO:** El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página de la Universidad y/o en su cartelera.

**ARTÍCULO 9º. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer las instalaciones de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona.
2. Otro, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

**ARTÍCULO 10º. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 025 de 2017, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección del Representante de los Profesores ante el comité de **COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES** se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13º numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y voto secreto (artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

**ARTÍCULO 11º. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que la elección de dos





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0920 DE 2017

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución con el propósito que elijan dos representantes ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES, para el periodo institucional comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019.

Página 4 de 5

representantes de los profesores ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES, se realice el **17 de mayo de 2017**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación de las mesas de votación, así:

1. Una (1) mesa, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Una (1) mesa, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

**ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá a más tardar el **5 de mayo de 2017**.

**ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

**ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **5 de mayo de 2017**.

**ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **18 de mayo de 2017** a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **19 de mayo de 2017**, a las 9:00 a.m. en la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:** Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0920 DE 2017

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución con el propósito que elijan dos representantes ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES, para el periodo institucional comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019.

Página 5 de 5

Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. **DETERMINAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 24 días del mes de abril de 2017

*Original Firmado*

**JAIRO IVÁN FRIAS CARREÑO**

Rector

Proyectó y Elaboró: Abg. Edith Rada

Revisó: José Milton Puerto Gaitán, Secretario General Unillanos



“Compromiso con la paz y el desarrollo regional”  
Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Teléfono 6616803 Comutador 6616800 extensión 103  
E-mail : sgeneral@unillanos.edu.co